



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 9 de octubre de 2025

RES. PRESIDENCIA N° 1111/2025

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, las Resoluciones Presidencia N° 1259/2015, 979/22, 1082/23 y 1022/24 y el TAE A-01-00031088-9/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, María Belén De Giacomo Zoppi, Prosecretaria Administrativa en el Departamento de Análisis Normativo, solicita la prórroga de la licencia excepcional sin goce de haberes otorgada mediante Resoluciones Presidencia Nros. 1082/2023 y 1022/2024, por el término de doce (12) meses.

Que mediante Res. Presidencia N° 979/2022 se concedió a María Belén De Giacomo Zoppi licencia por motivos particulares desde el 1° de noviembre de 2022 y hasta el 31 de octubre de 2023 y, a continuación, mediante Resoluciones Presidencia Nros. 1082/2023 y 1022/2024, se le concedió licencia excepcional sin goce de haberes hasta el 31 de octubre de 2025 inclusive, a fin de profundizar sus conocimientos de la lengua inglesa y la implicancia en la cultura australiana.

Que, en esta oportunidad, María Belén De Giacomo Zoppi solicita una nueva prórroga de la licencia excepcional sin goce de haberes por el término de doce (12) meses más, en los términos del artículo 64 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y su concordante el artículo 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015), toda vez que continúan los motivos que dieron origen a la solicitud.

Que el Dr. Javier Cristian Roncero, Jefe de Departamento de Análisis Normativo, prestó la debida conformidad en calidad de superior jerárquico de De Giacomo Zoppi.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que la presentación en análisis cumple con los requisitos establecidos en el artículo 64 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y su concordante el artículo 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015) y prestó la debida conformidad su superior jerárquico, en atención a las licencias anteriormente gozadas y al plazo solicitado



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

actualmente, corresponde conceder prorroga de la licencia sin goce de haberes requerida únicamente por el plazo de seis (6.-) meses más.

Que se le hace saber a María Belén De Giacomo Zoppi que deberá comunicarse con la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social del Poder Judicial de la Ciudad a fin de interiorizarse de las condiciones para el mantenimiento del régimen jubilatorio y con la Obra Social del Poder Judicial para tomar conocimiento de las condiciones de mantenimiento de la referida Obra Social.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Prorrogar a María Belén De Giacomo Zoppi (Legajo N° 5200) la licencia excepcional sin goce de haberes, concedida mediante Resolución de Presidencia N° 1082/23 y N° 1022/24, hasta el 30 de abril de 2026, conforme lo establecido en el artículo 64 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y su concordante el artículo 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015).

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Oficina de Procedimiento Normativo dependiente de la Secretaría Legal y Técnica -a fin de notificar a la agente María Belén De Giacomo Zoppi-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social del Poder Judicial de la Ciudad, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 1111/2025